

Cerrado
 09.01-2019
 10-01-2019

Bogotá D.C. 20 de diciembre de 2018
SDM-SC- 271379/2018

Señor (a):
ALFREDO AGUILAR VASQUEZ
CARRERA 4 N 8-46 ZIPAQUIRA
TEL:3202898862
ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

REF: RES PUESTA SDM-399869/2018

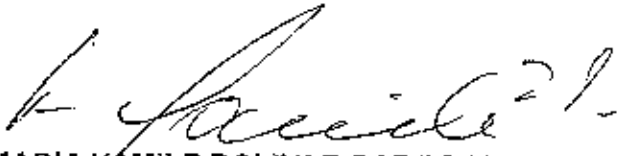
En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle una vez revisada la base de datos se puede obtener que el comparendo 12982071 de 27 de junio de 2007 se encuentra prescrito tal como se evidencia a continuación:

COM_AGENCIA	... DECUR...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
12982071	1	11334331	ALFREDO AGUILAR	06/07/2007	3133034	PRESCRIPCION

Por otro lado, se le adjunta en dos (2) folios la resolución 232057 a la cual hace referencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062073-5
 C.G. 22.038.000
 Línea No. 01.8000.111.210

ORIGINANTE
 Nombre/Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 Secretaría de movilidad - tr h
 Dirección: Calle 13 # 27-33

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111611-CDG
 Envío: RAC612437E5GD

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 ALFREDO AGUILAR VASQUEZ
 Dirección: CRA 4 N 8-46

Ciudad: ZIPAQUIRA 37 - 35
 400
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Ciudad: bogota.gov.co
 195
 Código Postal: 250261058
 Fecha de Admisión:
 04/01/2019 09:18:10 H
 El presente documento es copia del original
 de la Secretaría de Movilidad del D.T. 111611

30607-1
 04/01/2019
 09:18:10 H

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 Nº 37-35

RESOLUCIÓN No. 262057
COMPARENDO No. 12982071
FECHA COMPARENDO 06/27/2007
CODIGO INFRACCION 36
DESCRIPCIÓN INFRACCION BLOQUEAR UNA CALZADA O INTERSECCION CON UN VEHICULO.
NOMBRE INFRACITOR ALFREDO AGUILAR VASQUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA 11334331
EMPRESA ***

En Bogotá D. C., a los (13) del mes de JULIO de DOS MIL SIETE (2007), siendo el onceavo día hábil siguiente a la fecha de imposición de la Orden de Comparendo No.(12982071), día señalado en diligencia anterior, se procede a continuar con la audiencia pública relacionada con el comparendo de la referencia, codificado con la infracción anotada y extendido por el agente de policía de tránsito al conductor, en la que le ordenó presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, haciendo caso omiso el conductor a tal ordenamiento, y como quiera que el inculcado no compareció hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha del comparendo, ni aportó excusa justificada de su inasistencia, surtidos los trámites de conformidad con los artículos 134, 136 y 138 de la Ley 769 de 2002 y teniendo en cuenta que al no comparecer el presunto infractor, se entiende aceptada la comisión de la conducta imputada, la Subdirección de Contravenciones de Tránsito procede a emitir el fallo correspondiente dentro de esta diligencia, sancionando la contravención con el doscientos por ciento (200%) de la multa prevista en el Código Nacional de Tránsito, conforme con lo ordenado en el inciso segundo del artículo 135 ibidem (Sentencia C-530 del 03 de Julio de 2003, proferida por la H. Corte Constitucional). Por lo expuesto anteriormente y en uso de sus atribuciones legales la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE:

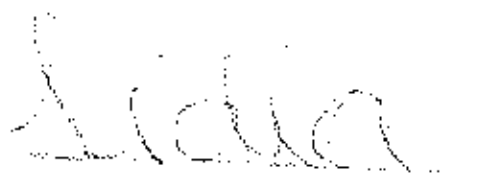
PRIMERO : Declarar contraventor del reglamento de tránsito al (la) señor (a) ALFREDO AGUILAR VASQUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No.11334331 por violación al Código Nacional de Tránsito, en su artículo 66, código de la infracción 36 (la cual corresponde a (BLOQUEAR UNA CALZADA O INTERSECCION CON UN VEHICULO.); imponiéndole multa de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS(\$ 433800) moneda legal, equivalente a TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

SEGUNDO : Dar aplicación al artículo 140 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito - en cuanto a que el organismo de tránsito podrá hacer efectiva la multa a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO : En firme la presente decisión remítase a la oficina de cobro coactivo o en caso de verificarse el pago archívese.

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición (en única instancia hasta veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes) y / o apelación, si por cuantía corresponde (más de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes), interpuesto y sustentado en esta diligencia, conforme con los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

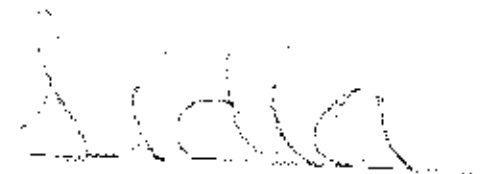


LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

AUTORIDAD DE TRANSITO

En Bogotá, D. C., hoy 13 de JULIO de DOS MIL SIETE se deja constancia que la presente providencia queda en firme y se encuentra debidamente ejecutoriada.



LIDIA YOLANDA SANTAFE

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

EL SECRETARIO

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6743

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SOM-399869/ ALFREDO AGUILAR VASQUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-271379 d el 20 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-399869.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. MARIA YAMILE
BOLIVAR SABOGAL